El Alcance de la Presentación Espontánea en los Tributos Locales

16 y 17 de Agosto de 2012 Ernesto Cataldi Fleming

Contenidos

- Definición.
- ☐ El principio de oportunidad.
- Normas sucesivas aplicables.
- Naturaleza jurídica del instituto.
- Diferencia entre el régimen de la LPT y las infracciones administrativas.
- ☐ Facultades de las jurisdicciones locales para establecer regímenes de presentación espontanea.

Espontaneidad

- Definición.
- Artículo 113 de le ley 11.683.
- La reforma de la LPT, diferencias con el texto anterior.
- ☐ Art 73 de la ley 25.401 y la "Dispensa".
- Requisitos de la espontaneidad.
- Que no se produzca a raíz de una inspección.
- Ausencia de observación por parte de la repartición fiscalizadora.
- Ausencia de denuncia presentada.

Los momentos de la espontaneidad

Artículo 38 del Decreto 1387/01 y artículo 17 del decreto 1524/01. – EXISTENCIA DE SENTENCIA FIRME.

Extensión de la interpretación según Riquert.

LA ESPONTANEIDAD SEGÚN AFIP

□ Dictamen N° 49/69 de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la D.G.I.

"... favorecer a los infractores que den cumplimiento a sus obligaciones fiscales con prescindencia de todo factor exterior que los lleve a temer la aplicación de las sanciones correspondientes". Por consiguiente, cualquier acto administrativo relacionado con el contribuyente y que pudiera implicar un reclamo o requerimiento relacionado con obligaciones omitidas, obsta a la posibilidad de acogerse al régimen de presentación espontanea".

□ Dictamen N :23/76 "... las observaciones de la Dirección - como presupuesto necesario para la pérdida de espontaneidad - no deben ser analizadas en abstracto sino en particular, con el objeto de establecer concretamente si existe una relación de causa a efecto, entre el acto producido por el ente recaudador y la obligación fiscal que se cumple".

Las intimaciones de las posiciones fiscales del I.V.A. - sistema de recaudación estructurado - contralor mecanizado exclusivamente circunscripto a la deuda reclamada en ese caso".

El Criterio de Oportunidad

- Mecanismo de selección.
- ☐ Efectividad en el actuar del Poder Judicial.
- Ventanilla de recaudación.
- ☐ Hassemer legalidad y oportunidad se articulan y no se confrontan.
- ☐ El criterio de oportunidad debe ser preciso y específicamente determinado para no destruir el principio de legalidad.

Naturaleza Jurídica

- Amnistía de Carácter General.8art 75 inc 22 CN y art 59 del Código Penal.
- ☐ Extinción de la acción penal. (LPT 23.771).
- Instituto de carácter procesal.
- □ Causal de Interrupción de las facultades sancionatorias (Dict 41/92 DAL e Instrucción General 4/00 AFIP).
- Excusa Absolutoria por desistimiento voluntario art 43CP.
- ☐ Dispensa de formular denuncia (no aplicación de los art 177 del CPPN ni el 277 CP.
- □ La transacción en el Derecho Tributario, limites, opinión de LLambias, Valdez Costa. Dto 1397/79 (art 61). Facultad de hacer "arreglos".

La transacción y los tributos

- Las cuestiones de hecho y derecho según Giuliani Fonrouge.
- Jurisprudencia.
 - "Bodegas y Viñedos Peñaflor" TFN 1990. Art 832 del Código Civil.
 - "Expreso Rool contra Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires". INDISPONIBILIDAD DEL CREDITO FISCAL.

El Código Fiscal de Salta

- □ El Código Fiscal de Salta y la espontaneidad.
- ☐ El plan de pagos vigente y su fuente legal.
- La omisión en la declaración y en el pago.
- El beneficio legal.
- Tendencia a las infracciones objetivas del Código Fiscal. Ejemplo: Recargo sin sumario previo.
- Dolo y Culpa.
- El elemento subjetivo en el sistema de la LPT y su influencia en el análisis de la espontaneidad.

Facultades Provinciales para establecer regímenes de presentación espontanea con efectos en el sistema de la LPT.

- Amnistía extinción de la acción penal.
- La transacción.
- ☐ Instituto de derecho procesal.
- Excusa absolutoria mediante la utilización de una ley penal en blanco (precedente Bakchellian CSJN)

11